

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) PUBLICADOS EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN LA NORMATECA INSTITUCIONAL.**

Con fundamento en el artículo 91, primer párrafo y fracción XIX de la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*, y en los artículos 58 y 60, fracción V, del *Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía*, el Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones normativas y como instancia de vigilancia dotada de autonomía técnica y de gestión, acuerda abrogar los *Lineamientos para la integración del Plan Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía* publicados el 11 de noviembre de 2019 en la Normateca Institucional del INEGI, conforme a lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 de la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*, y 58 del *Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía*, este Órgano Interno de Control tiene la potestad de decidir sobre su funcionamiento y resoluciones en virtud de la autonomía técnica y de gestión de la que está dotado normativamente.

Que, como se prevé en el artículo 60, fracciones III, VIII y IX del *Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía*, corresponde a esta instancia de vigilancia planear, dirigir y supervisar su gestión en las materias de su competencia, para lo cual, deberá coordinar la elaboración de su Plan Anual de Trabajo, así como su evaluación y aprobación, con la finalidad de que las metas y objetivos planteados se cumplan y sean congruentes con sus atribuciones.

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 91, fracción XIX, de la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*, y 60, fracción V del *Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía*, este Órgano Interno de Control está facultado para coordinar la elaboración y actualización de su normatividad interna, junto con su expedición y publicación en el medio de comunicación oficial que corresponda.



INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

**OIC** | **ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL**

Que, en la revisión de su marco jurídico aplicable, este Órgano Interno de Control considera indispensable promover una simplificación normativa y administrativa orientada a la mejora continua de sus procesos y al aprovechamiento de sus recursos con mayor eficacia y eficiencia, evitando incurrir en una sobrerregulación.

En virtud de la fundamentación y motivación expuesta es que se emite el presente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se abrogan los *Lineamientos para la integración del Plan Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía* publicados el 11 de noviembre de 2019 en la Normateca Institucional del INEGI, para los efectos jurídicos procedentes.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Normateca Institucional del INEGI.

Ciudad de México a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco. - El presente Acuerdo fue emitido por el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Ángel José Trinidad Zaldívar. - Firma autógrafa.